

Juzgado de Familia de Pudahuel
San Pablo N°4455, Quinta Normal
Teléfonos (2)26763700
Mail: jfpudahuel@pjud.cl



RIT C-2783-2021

CERTIFICO: Que, en Quinta Normal, ante el Juzgado De Familia de Pudahuel, ubicado en San Pablo 4455 Quinta Normal, se está tramitando causa por Divorcio por Cese de Convivencia, causa **RIT C-2783-2021**, caratulada **TRIGO/RICHARD**, demanda interpuesta por Marta Soledad Patricia Trigo Galardo en contra de Eric Richard Edlund. La demandante, **EN LO PRINCIPAL:** Demanda De Divorcio Por Cese Efectivo De Convivencia; **PRIMER OTROSI:** Solicita Nombramiento De Defensor De Ausentes; **SEGUNDO OTROSI:** Solicita Oficio Que Indica; **TERCER OTROSI:** Acompaña Documentos; **CUARTO OTROSI:** Forma Especial De Notificación; **QUINTO OTROSI:** Se Tenga Presente. Por resolución de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno Proveyendo derechamente libelo de folio N° 1: A lo principal: Téngase por deducida demanda de Divorcio Unilateral. Traslado. Vengan las partes personalmente, sin perjuicio de ser asistidas por sus apoderados, a la audiencia preparatoria que se llevará a efecto en forma remota mediante la aplicación ZOOM el día 03 de febrero de 2022, a las 10:30 horas, debiendo ingresar con la ID o link a la sala virtual de la aplicación, de acuerdo a la información que se agregará a la carpeta judicial, y en el evento de carecer de medios tecnológicos, se deberá comparecer en dependencias de este Juzgado de Familia, ubicado en San Pablo N°4455, comuna de Quinta Normal. Se hace presente a las partes que deberán descargar anticipadamente la citada aplicación "ZOOM", contar con acceso estable y suficiente a internet y encontrarse en un lugar adecuado para su desarrollo, en lo posible aislado de ruidos y personas que puedan entorpecer el normal desarrollo de la audiencia. En caso de que la parte no cuente con la posibilidad de ingresar a la audiencia vía ZOOM, el apoderado deberá contar con poder suficiente para representar sus intereses de forma adecuada. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de posterior notificación. Adviértase a la parte demandada que deberá contestar la demanda por escrito, con a lo menos cinco días de anticipación a la realización de la audiencia preparatoria fijada al inicio de esta resolución. Al primer otrosí: designese comodefensor de ausentes respecto del demandado, al defensor público don JUAN FERRER PUIG, a fin que represente al demandado en la presente causa de divorcio unilateral por cese de convivencia conyugal, quien deberá comparecer a la audiencia fijada.- Al segundo otrosí: estese a folio 9 y 15.- Al tercer otrosí: por acompañados Al cuarto otrosí: téngase presente, sin perjuicio de otra forma de notificación que ordene el Tribunal.- Al quinto otrosí: téngase presente.- Atendido lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 19968, resérvese la identidad de las partes.-. Notifíquese a la demandante por c.c. y a su apoderada vía correo electrónico. Notifíquese al Sr. Defensor Públicopor correo electrónico. Notifíquese a la parte demandada don ERIC RICHARD EDLUND, sin cédula nacional de identidad, pasaporte N° 083995187, cuyo último domicilio conocido fue Julio Bañados N° 1985, Quinta Normal, de la demanda y su proveído, mediante la publicación de tres avisos que deberán insertarse en un diario de circulación nacional de la ciudad de Santiago, los días viernes, sábado y domingo inclusive, más un aviso que deberá insertarse en el Diario Oficial el día 1° o día 15° de cualquier mes, o el día siguiente si éste fuera inhábil, debiendo tal aviso no ser inferior a 15 días antes de la audiencia preparatoria fijada; tales avisos deberán contener los mismos datos que se requieren para la notificación personal, según extracto que deberá ser elaborado por la Ministra de Fe del Tribunal.- Firmada por doña Carmen Luz Urzúa Ibar, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PUDAHUEL. Minuta redactada por Katty Ellies González, Administrativa Jefa de Causa. Pudahuel, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno